



La Santa Sede

***DISCURSO DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II
A LA UNIÓN NACIONAL ITALIANA DE OBRAS DE BENEFICENCIA
Y ASISTENCIA DE LA IGLESIA***

Sábado 7 de abril de 1979

Señor Presidente y vosotros todos, participantes en el VIII congreso de la Unión Nacional Italiana de Obras de Beneficencia y Asistencia:

Un sentimiento de viva complacencia y consuelo invade mi ánimo, al encontrarme esta mañana, por vez primera, con vosotros, reunidos en Roma para discutir los importantes problemas que interesan a vuestra Asociación que, como sabemos, desde hace casi treinta años, trabaja en el campo caritativo, representando, tutelando y promoviendo las iniciativas asistenciales de todas las obras de inspiración católica que se dedican a subvenir a las necesidades de todos los ciudadanos en condiciones graves de malestar moral, material o social. Trabajo multiforme, irrenunciable, providencial el vuestro, que abraza todos los sectores de la caridad, que no tiene fronteras o tiene las ilimitadas y universales del sufrimiento humano. Es bien conocido la importancia, la validez y la actualidad de vuestra institución, que funciona en conexión con la Conferencia Episcopal italiana y se vale de la colaboración de varios organismos católicos presentes en el sector de la asistencia social. Aunque la asistencia pública viene a realizar poco a poco funciones que durante siglos llevaba a cabo la caridad de la Iglesia, y a pesar de que la sociedad moderna trata de satisfacer de forma institucionalizada y orgánica ciertas exigencias de previsión y asistencia, la acción asistencial y benéfica de la Iglesia no ha perdido de ningún modo en el mundo contemporáneo su función insustituible.

La caridad será siempre necesaria como estímulo y complemento de la misma justicia; siempre será para la Iglesia el signo de su testimonio y de su credibilidad (cf. *Jn* 13, 35).

Estad íntimamente convencidos de la necesidad de vuestro trabajo, del derecho y del deber que os compete para desarrollarlo; tarea que vosotros querréis promover incansablemente,

defendiendo su sentido, urgencia y libre ejercicio, perfeccionando sus métodos y servicios, comprometiéndose además en un esfuerzo armónico y unitario, de manera que las distintas instituciones asistenciales, sin perder la propia naturaleza y autonomía, sepan actuar con espíritu de colaboración sincera entre ellas, para facilitar así las oportunas y diligentes intervenciones de las autoridades públicas y una legislación adecuada.

En estos últimos tiempos, la Iglesia ha manifestado varias veces su enseñanza propia en materia de asistencia social, también a la luz de cuanto ha expresado el Concilio Ecuménico Vaticano II acerca de la acción caritativa de los cristianos en el Decreto *Apostolicam actuositatem* sobre el Apostolado de los laicos. Juzgo útil llamar vuestra atención sobre algunos principios fundamentales acerca de esta enseñanza.

Ante todo, es necesario afirmar que el centro y la medida de cada uno de los sistemas de asistencia social es la persona humana, su dignidad, sus derechos y deberes; persona humana que deberá recibir de la sociedad los auxilios necesarios para su desarrollo y realización. En el plano jurídico, esta afirmación se concreta en el derecho del ciudadano a la asistencia, derecho que todo ordenamiento moderno estatal no puede menos de reconocer expresamente.

Es oportuno precisar que no es suficiente el reconocimiento teórico de este derecho, si no es necesario que se vuelva efectivamente operante a través de una adecuada organización de servicios sociales, promovidos y dirigidos por todos los que están llamados a realizar el bien común de la sociedad.

A este respecto es útil poner de relieve que la realización del bien común en el campo de la asistencia, como en cualquier otro sector de la vida asociada es tarea conjunta de los poderes públicos de las corporaciones intermedias, de las instituciones y asociaciones libres, de las familias, de cada una de las personas; todos juntos deben colaborar y garantizar al ciudadano cuanto le es necesario para salir de las condiciones de necesidad en que se encuentra, y para realizar mejor y desarrollar su misma personalidad humana. De este modo y con la aportación de todos, se actúa en la sociedad esa sana armonía entre iniciativas públicas y privadas, capaz de dar a todas las energías el justo espacio de acción.

La coordinación oportuna de las iniciativas asistenciales públicas y privadas, capaz de garantizar un sistema armónico de seguridad social, puede ser realizada hoy a través del instrumento moderno de la programación territorial, regional y nacional, con tal que ésta sea verdaderamente democrática, en el sentido de que todos los interesados, agentes sociales públicos y privados, así como los mismos asistidos, puedan dar su libre aportación, en la perspectiva superior del bien común.

En particular, por cuanto se refiere a la Iglesia, la posibilidad de promover iniciativas asistenciales se configura como componente no secundario de la libertad religiosa, puesto que las obras de

caridad, en sus múltiples formas, son exigencia fundamental y originaria de la fe cristiana, como atestigua la historia milenaria del cristianismo, que es también la historia de la caridad. En efecto, así se expresa el citado Decreto conciliar sobre el Apostolado de los laicos: "Si bien todo ejercicio de apostolado tiene su origen y su fuerza en la caridad, sin embargo algunas obras, por su propia naturaleza, ofrecen especial aptitud para convertirse en expresión viva de esta caridad, y Cristo Señor quiso que fueran signo de su misión mesiánica" (*Apostolicam actuositatem*, 8).

Basado en esta enseñanza, el mismo Concilio Ecuménico, en el documento afirma que "la santa Iglesia... en todo tiempo se hace reconocer por este distintivo de la caridad y, sin dejar de gozarse con las iniciativas de los demás, reivindica para sí las obras de caridad como deber y derecho propio que no puede enajenar" (*ib.*, 8).

A la luz de estos principios deseo estimular la benemérita acción que vuestra Unión desarrolla desde hace casi treinta años, en apoyo de todas las instituciones libres de asistencia y beneficencia, entre las cuales constituyen una notabilísima parte en Italia las promovidas por el impulso caritativo de los cristianos.

Actuando así, no sólo incrementáis en el plano civil un pluralismo más amplio de las instituciones libres, que constituyen el entramado de una sociedad verdaderamente democrática, en la que se realiza la participación responsable de los ciudadanos en orden a la consecución del bien común, sino que al mismo tiempo favorecéis los derechos propios del hombre y de sus libertades, y señaladamente de la libertad religiosa, que en nuestro tiempo asume un particular valor y significado, en cuanto califica al mismo ordenamiento político de una sociedad.

A vosotros, pues, mi viva exhortación a no cansaros, a no dejaros abatir por las dificultades, sino a progresar y avanzar con la misma dedicación y con el mismo ánimo, y con amor creciente hacia Cristo y su Iglesia.

Con tal confianza, os bendigo afectuosamente, y bendigo a las instituciones que representáis, a las personas que desarrollan en ellas su trabajo y a las asistidas, implorando para todos el consuelo de los auxilios celestiales.